



**PASTO**  
LA GRAN CAPITAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE  
CONTRATACIÓN

### CIRCULAR 029

- DE:** DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DACP)
- PARA:** SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD QUE ADELANTAN TRÁMITES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA AESGP-RI
- ASUNTO:** INSTRUCCIONES FRENTE AL MANEJO DE LOS RECURSOS DE ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGP-RI)
- FECHA:** 5 DE OCTUBRE DE 2020

El Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) de la Alcaldía de Pasto, en virtud de las conclusiones contenidas en el Informe de la Actuación Especial de Fiscalización a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas vigencias 2015 a junio 30 de 2019, adelantada por la Contraloría General de la República durante el mes de abril de 2020, emite la presente circular a efectos de brindar instrucciones frente a los procedimientos administrativos desarrollados por la entidad para el manejo de los recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI)

De conformidad con la Ley 715 de 2001, en su artículo 83 (Corregido por el Artículo 1 del Decreto 1512 de 2002 y modificado parcialmente por el Artículo 13 de la Ley 1450 de 2011), "Los recursos asignados a los resguardos indígenas, serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. Cuando este quede en jurisdicción de varios municipios, los recursos serán girados a cada uno de los municipios en proporción a la población indígena que comprenda. Sin embargo, deberán manejarse en cuentas separadas a las propias de las entidades territoriales y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente. Copia de dicho contrato se enviará antes del 20 de enero al Ministerio del Interior".

En virtud de lo señalado, se conmina a todo el personal adscrito a las dependencias y oficinas de la administración municipal que adelantan procesos y trámites



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



relacionados con el manejo de recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), para que:

- I. **Se adelanten los trámites previos a la celebración de los contratos de administración de los Recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas a más tardar el último día hábil del mes de octubre de cada vigencia fiscal**, fecha hasta la cual se deberá entregar el correspondiente estudio previo con **la totalidad** de soportes que lo sustentan para revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública y posterior celebración del acuerdo contractual con el Resguardo Indígena respectivo antes del 31 de diciembre de cada año.
- II. Se realice el seguimiento respectivo a los contratos de administración de los Recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas, a efectos de que sean **reportados al Ministerio del Interior antes del 20 de enero de la vigencia fiscal siguiente a la que fueron celebrados dichos contratos.**

En el mismo sentido, se informa que la Contraloría General de la República ha estimado inviable la ejecución de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas mediante convenios solidarios, al considerar que las disposiciones de la Ley 1551 de 2012 en la materia son aplicables para los recursos propios de los municipios, aspecto que no se cumple en el caso de administración de recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), reglamentados en la Ley 715 de 2001 y Decreto 1953 de 2014, por cuanto estos recursos son de titularidad del resguardo indígena y no pueden estar involucrados en ningún plan de desarrollo, ni pueden financiar programas y actividades de interés público. Por lo anterior el Departamento Administrativo de Contratación Pública dispone:

- III. Realizar un llamado a los Secretarios, directores, jefes de Oficina, servidores públicos y contratistas de la entidad que adelantan trámites para la ejecución de los recursos derivados de los contratos de administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas, para que se observen las instrucciones emitidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia **se abstengan de proyectar acuerdos contractuales para la ejecución de estos recursos por medio de convenios solidarios**, acudiendo a las demás modalidades contractuales establecidas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y demás regímenes contractuales aplicables, los cuales en todo



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE  
CONTRATACIÓN

caso serán revisados y aprobados por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Cabe señalar que la anterior recomendación aplica únicamente frente a la celebración de convenios solidarios con recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas, siendo viable, siempre que se sustente en debida forma jurídica, técnica y económicamente, la celebración de este tipo de convenios con otras fuentes de financiación.

De otro lado, resulta pertinente informar que desde la Secretaría de Desarrollo Comunitario con la participación del Departamento Administrativo de Contratación (DACP) y los señores gobernadores de los cabildos indígenas se elaboró un documento preliminar en el cual se especifican las actividades y tiempos correspondientes para el trámite de contrato de administración de los recursos de la AESGP-RI y envío de documento al Ministerio del Interior.

En ese orden de idea, resulta pertinente recalcar que desde la Secretaría de Desarrollo Comunitario se dispone de una ruta que se debe seguir para la suscripción del contrato de administración de los recursos de la AESGP-RI y posterior remisión al Ministerio del Interior, y en segundo lugar, desde el DACP se establecen unos lineamientos que se deben tener en cuenta para la ejecución de los recursos en mención.

Por tanto, se solicita a los secretarios, directores, jefes de oficina, servidores públicos y contratistas de la entidad que adelantan trámites para la ejecución de los recursos derivados de los contratos de administración de los recursos de la AESGP-RI, atender las disposiciones plasmadas en la presente circular.

Agradezco su atención.

Atentamente,

**RHONNY HALSTONG MIRANDA**  
**Director**  
**Departamento Administrativo de Contratación Pública**  
**Alcaldía Municipal de Pasto**

Elaboró: Gerson Peña  
Contratista DACP



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3  
Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001  
CAM Anganoy los Rosales II